



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 484 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, **30 SET. 2016**

VISTO:

El expediente N° 024008, del 26 de Setiembre del 2016, por el cual don Edgar ALGONER GODOY, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Centro Poblado "Barrio Cuchipampa", Mz "1", Lt-1, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que; es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

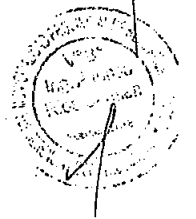
Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 208.50 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 255-2016-MPH-32-36/RFM, del 28-09-16,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Centro Poblado "Barrio Cuchipampa", Mz "1", Lt-1, con una extensión superficial de 208.50 m2, conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 1 (MATRIZ): Sr.: Cesario ARAMBURU HUAYHUA y Cesaría RODRIGUEZ DE ARAMBURU:

- Por el Frente: con la Calle Los Alcanfores, con un tramo de----- 12.65 ml.
- Por la derecha entrando: con el Lote 2, con un tramo de ----- 16.60 ml.,
- Por la izquierda entrando: con la Calle Los Tunales, con un tramo de 19.55 ml.
- \* Por el Fondo: con el Lotes 2, con un tramo de ----- 10.65 ml.

AREA : 208.50 m2. PERIMETRO : 59.45 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 1A (RESULTANTE): Edgar ALGONER GODOY y-Cirilo Nilo VILLANUEVA OCHOA:

- Por el Frente: con la Calle Los Alcanfores, con un tramo de----- 5.95 ml.
- Por la derecha entrando: con el Lote 2, con un tramo de ----- 8.45 ml.
- Por la izquierda entrando: con el sub lote 1B resultante, con un tramo de 8.84 ml.
- \* Por el Fondo: con el Lotes 1 remanente, con un tramo de ----- 4.94 ml.

AREA : 46.60 m2. PERIMETRO: 28.18 ml.

SUB LOTE 1B (RESULTANTE): León ARAMBURU RODRIGUEZ y Olga VALDEZ HUAMAN:

- Por el Frente: con la Calle Los Alcanfores, con un tramo de----- 6.70 ml.
- Por la derecha entrando: con el Sub Lote 1A resultante, con un tramo de 8.84 ml.
- Por la izquierda entrando: con la Calle Los Tunales, con un tramo de 9.15 ml.
- \* Por el Fondo: con el Lotes 1 remanente, con un tramo de ----- 6.70 ml.

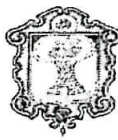
AREA: 59.20 m2. PERIMETRO: 31.39 ml.

LOTE 1 (REMANENTE): Cesario ARAMBURU HUAYHUA y Cesaría RODRIGUEZ DE ARAMBURU:

- Por el Frente: con la Calle Los Tunales, con un tramo de----- 10.40 ml.
- Por la derecha entrando: con los Sub Lotes 1A y 1B resultante, con dos tramos de 4.94 y 6.70 ml. respectivamente.
- Por la izquierda entrando: con el Lote 2, con un tramo de ----- 10.65 ml.
- \* Por el Fondo: con el Lotes 2, con un tramo de ----- 8.15 ml.

AREA: 102.70 m2. PERIMETRO: 40.84 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
Ayacucho, 30 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2889-2016-UD-SS-MPH  
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: R5-434-2016-MPH/DT de fecha: 30 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	
03 OCT 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	Nº Reg: _____